DECRETO Nº 907/2.023.
CONCORDIA. 30/06/2.023.

VISTO, la importancia de formación y la capacitación del personal que cumple funciones en la Dirección de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que la capacitación continua del personal que presta servicios en áreas especificas, tiene como finalidad jerarquizar las tareas y lograr un desarrollo integral de la persona.

Que en la citada Dirección se encuentran cumpliendo funciones persona en condición del Contratado sin Aportes y por contratación de Servicios que se realizan en forma mensual ante la cantidad de tareas que cumple este municipio como es el servicio de prevención y seguridad, dichas tareas deben ser revalorizadas a través de capacitaciones a desarrollar con profesionales de la materia, y así estimular e impulsar su escalonamiento a los diferentes niveles de su relación laboral.

Que la capacitación consistirá en dictar los conocimientos básicos de la administración pública municipal, sus reglamentos y su orden jerárquico, como así también con asuntos operativos y la seguridad e higiene laboral.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082 -Régimen de las municipalidades de Entre Ríos- Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Coordinación de Asuntos Estratégicos a la dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana a realizar la capacitación de los Agentes Contratados sin Aportes y prestadores de servicios dependientes de la misma, durante el periodo de treinta (30) días, en los horarios a convenir; los que serán comunicados fehacientemente. La capacitación consistirá, en dictar los conocimientos básicos de la administración pública Municipal, sus reglamentos y su orden jerárquico, los asuntos operativos de la prevención y seguridad, la capacitación sobre la temática de violencia de género y sobre la seguridad e higiene laboral, el que será dictado por personal especializado en la materia. La capacitación será de carácter de asistencia obligatoria a las jornadas y una evaluación teórica-practica del curso, otorgándose un puntaje para la formación de orden de mérito de los participantes.

ARTICULO 2º.- Apruébese la reglamentación de la Capacitación específica para el personal de Prevención y Seguridad Ciudadana el que forma parte del presente Decreto Como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

jc/map

Dra. Maria A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA

ANEXO I

La convocatoria a la capacitación de carácter voluntario personas que realizan tareas en carácter de prestadores de servicios y contratados sin aporte en el área de Seguridad Ciudadana.

I - La oficina receptora funcionara en la dirección de seguridad ciudadana y deberá emitir un comprobante en el que constará nombre, apellido, DNI, detalle de la documentación acompañada, fecha, hora y numero de trámite correspondiente.

II - El ingreso a participar de la capacitación, de acuerdo a la convocatoria precedente, estará sujeto a la acreditación, previa, de las siguientes exigencias, condiciones y presentaciones:

a) Carpeta de antecedentes (curriculum vitae) con carátula.

b) Ser argentino nativo o nacionalizado, acreditando tres (3) años de residencia en la ciudad de Concordia inmediatamente anteriores a la fecha del Concurso.

c) Antigüedad de su relación con el Municipio

d) Certificado legalizado de nivel de estudio.

e) Presentar certificados de antecedentes penales de acuerdo al Registro Nacional de Reincidencia.

f) Certificado de "aptitud psicofísica" para el cargo que aspira otorgado por una entidad pública.

Dra. Maria A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA